



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: 0
Proc. # 7028568 Radicado # 2026EE145826 Fecha: 2026-07-10
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado N° 2026ER131606 – Derecho de Petición

En referencia al radicado de referencia por el cual se le solicita a esta Entidad "(...) *la inspección y verificación que la empresa Maderas y Molduras el león ubicada en la calle 17 N 106-24 cumpla con toda la normatividad que requiere la secretaría para su funcionamiento ya que es un deposito que vende maderas de diferentes especies y no esta inscrita en la secretaria y lleva mas de 20 años funcionando. haciendo una competencia desleal y perjudicando a las empresas que si cumplimos con todos los registros (...)*", nos permitimos informar que:

El día 2 de julio de 2026, profesionales adscritos a la Entidad realizaron la visita a la empresa forestal con nombre comercial MADERAS Y MOLDURAS EL LEÓN, ubicada en la dirección CL 17 N° 106 – 24, en la localidad de Fontibón, barrio Belén, encontrando que esta no se encuentra registrada ante la Secretaría. Así mismo, se levantó el inventario de la materia prima dentro del establecimiento, junto con la verificación documental que ampare la adquisición legal de la madera, encontrando que cuenta con madera en primer grado de transformación (rolliza) y en segundo grado de transformación (tablas y láminas). Situación consignada en el acta de visita e inventario a industrias forestales N°2600381 del 2/07/2026.

Como resultado de la visita, se inicia el proceso de solicitud de registro del libro de operaciones forestales a la empresa forestal de la cual es propietario el señor Juan Esteban Herrera Molano, ante esta Entidad, en conformidad con el decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y Desarrollo Sostenible*", que en sus artículos: 2.2.1.1.11.3, 2.2.1.1.11.4, 2.2.1.1.11.5, establece la obligatoriedad a las Empresas Forestales de registrar su actividad ante la autoridad ambiental de su jurisdicción. Y así mismo está en revisión con la demás normativa que aplica.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE